

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Río Negro

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 1/2024
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 327/2024
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de internet para la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNRN
Rubro: Informatica
Lugar de entrega único: VICERRECTORADO - LA CASONA (ISIDRO LOBOS 516 (8332) GENERAL ROCA, Río Negro)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar, (null), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar, (null), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hs. Hasta el día anterior a la apertura.	Plazo y horario:	Hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes del acto de apertura.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar, (null), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Remoto, (null), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	09/04/2024	Día y hora:	29/04/2024 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	29/04/2024 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DEL VICERRECTORADO, SITO EN ISIDRO LOBOS N° 516, GENERAL ROCA, RIO NEGRO. ANCHO DE BANDA REQUERIDO 50 MBPS - CON IP FIJA	MES	12,00
2	SERVICIO DE INTERNET PARA EL EDIFICIO ACADEMICO, SITO EN ESTADOS UNIDOS N° 750, GENERAL ROCA, RIO NEGRO - ANCHO DE BANDA REQUERIDO 100 MBPS -CON 4 IP FIJAS	MES	12,00
3	SERVICIO DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN GEOLOGIA Y PALEONTOLOGIA, SITO EN AV. ROCA N° 1242, GENERAL ROCA, RIO NEGRO. ANCHO DE BANDA REQUERIDO 50 MBPS - CON IP FIJA	MES	12,00
4	SERVICIO DE INTERNET PARA EL EDIFICIO ANEXO A VALLE FERTIL, SITO EN ESTADOS UNIDOS N° 832, GENERAL ROCA, RIO NEGRO - ANCHO DE BANDA REQUERIDO 20 MBPS.	MES	12,00
5	SERVICIO DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE PRODUCTORES, SITO EN TACUARÍ N° 669, VILLA REGINA, RIO NEGRO - ANCHO DE BANDA REQUERIDO 50 MBPS - CON IP FIJA	MES	12,00
6	SERVICIO DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LOS LABORATORIOS, SITO EN MITRE N° 311, VILLA REGINA, RIO NEGRO. ANCHO DE BANDA REQUERIDO 20 MBPS.	MES	12,00
7	SERVICIO DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL ESCUELA DE ODONTOLOGIA, SITO EN EINSTEIN Y DR. STALK, ALLEN, RIO NEGRO - ANCHO DE BANDA REQUERIDO 50 MBPS - CON IP FIJA	MES	12,00
8	SERVICIO DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE CERAMICA, SITO EN ESPAÑA N° 750, CIPOLLETTI, RIO NEGRO. ANCHO DE BANDA REQUERIDO 50 MBPS - CON IP FIJA	MES	12,00
9	SERVICIO DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA, SITO EN MALINCHE N° 1086, CHOELE CHOEL, RIO NEGRO - ANCHO DE BANDA REQUERIDO 50 MBPS - CON IP FIJA	MES	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

- Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNRN: **compras@unrn.edu.ar**.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando a **www.unrn.edu.ar**, seleccionando la opción institucional / compras y licitaciones / portal de convocatorias.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: <https://comprar.gob.ar/> BuscarAvanzadoPublicacion.

aspx (Servicio Administrativo Financiero N° 847)

ARTÍCULO 2: CONSULTAS

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos deberán efectuarse por escrito, enviándolas por correo electrónico a la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS, mail: compras@unrn.edu.ar, y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si, a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos.

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere.

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

Formas de presentación:

1) Para la presente contratación, las ofertas deberán presentarse únicamente por correo electrónico a: compras@unrn.edu.ar, en una versión escaneada de toda la documentación requerida. El asunto del correo electrónico deberá indicar: **Oferta - LPU: n° 1/2024 – (Nombre o razón social del oferente)**. La documentación adjunta deberá ser incluida en un único archivo con formato PDF. **Si el tamaño del mismo excediera los 50 megabytes, se podrán enviar sucesivos correos indicando el número de orden y la cantidad total de correos en los cuales se divide la oferta. Ejemplo del asunto: "OFERTA - LPU 1/2024 - (Nombre del oferente) - 1/3"; "OFERTA - LPU 1/2024 - (Nombre del oferente) - 2/3"; "OFERTA - LPU 1/2024 - (Nombre del oferente) - 3/3".**

Se aclara que para que la oferta sea válida, la totalidad de los correos se deberá enviar antes de la fecha y hora límite del plazo de recepción de ofertas.

ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **SESENTA (60)** días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

El oferente deberá presentar la oferta en **original**, a la que **deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla en un único archivo con formato PDF:**

a) Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán

tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Anexos del Pliego).

- b) Formulario de oferta (ver formulario adjunto al pliego).
- c) Garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Comprobante de inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) – Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Ver: “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO” (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/disp64.pdf>). Para mayor información ingresar en: <https://comprar.gob.ar/proveedor.aspx>
- e) Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.
- f) Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante.

- Personas Humanas: copia del documento de identidad del firmante.
- Personas Jurídicas: copia del documento de identidad del firmante y del acta constitutiva / estatuto / actas de asamblea / poder , según corresponda.

g) Declaración jurada de intereses - Decreto N° 202/2017. (Ver formulario en Anexos del Pliego).

h) Referencias y Antecedentes:

1. Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.
2. Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.

i) Compre Argentino (Ley 25.551 -ver Documentos adjuntos-). A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, la oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1.600/2002. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Ley 25.551.

j) Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la provincia de Río Negro (-ver Documentos adjuntos- Res. CPyGE N° 8/12). A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, las personas jurídicas radicadas en la Pcia. de Río Negro deberán informar los números de CUIT de los asociados y/o constancia de inscripción en AFIP, a los fines de que se pueda verificar que el domicilio fiscal de los asociados que componen el capital mayoritario es en la Pcia. de Río Negro.

k) Detalle técnico de la oferta.

l) En el caso de que el oferente sea una Cooperativa de Trabajo, deberá:

- Estar constituida como Cooperativa de Trabajo.
- Estar inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales del I.N.A.E.S. (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social).

A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 6: MONEDA DE COTIZACION

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS ARGENTINOS DE CURSO LEGAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma.

ARTÍCULO 7: COMPOSICIÓN DEL PRECIO

El precio cotizado para cada renglón debe ser final incluyendo todos los gastos e impuestos así como los costos de traslado y seguro hasta el domicilio de entrega final indicado en el presente Pliego.

El oferente realizará el desglose de la composición del precio para cada renglón ofertado, completando la planilla suministrada conjuntamente con el Pliego y/o en una planilla propia análoga, indicando al menos el precio unitario sin impuestos, los costos impositivos y el precio final. Los descuentos ofrecidos deben estar incorporados en la planilla de cotización detallando claramente las condiciones de su aplicación.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda (artículo 86, Anexo, Res. CPyGE N° 57/16).

ARTÍCULO 8: SERVICIOS DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

1) El adjudicatario deberá proveer, por el mismo período de tiempo del plazo de duración del contrato, un servicio de garantía y mantenimiento integral de todos los servicios que componen el presente pliego. Esta comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales, mano de obra, equipos de reemplazo, traslados y/o cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Universidad.

2) La garantía deberá ser atendida en el ámbito nacional.

3) El servicio técnico será brindado por el personal propio del adjudicatario o bien por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos.

4) El adjudicatario deberá contar con un número telefónico de reclamos del tipo 0-800 el cual deberá estar disponible las 24 Hs de todos los días de la semana.

5) El servicio de mantenimiento deberá estructurarse en tres niveles de soporte con el fin de garantizar una óptima resolución de las incidencias de acuerdo a su complejidad. Dichos niveles son:

a. 1er Nivel: Atención Remota

b. 2do Nivel: Soporte Presencial o de Campo

c. 3er Nivel: Especialistas y/o Proveedores (Fabricantes)

6) Se deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles, entre las 09:00 y las 18:00 hs, incluyendo:

a. La provisión de repuestos.

b. Mano de obra.

c. Supervisión técnica.

d. Todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

7) Todas las tareas de mantenimiento, cortes programados de servicio/enlace, etc. deberán ser informados y, eventualmente coordinarse, previamente con la Universidad Nacional

de Río Negro.

8) Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso.

9) Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación

ARTÍCULO 9: FORMAS DE COTIZACIÓN

La UNRN evaluará la interoperabilidad de los servicios ofertados y adjudicará aquellos que permitan garantizar el correcto funcionamiento entre todos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que resulte necesario para el correcto funcionamiento del sistema requerido, obligará al adjudicatario a proveerlo, de inmediato, sin cargo adicional.

El precio cotizado para cada renglón debe ser final incluyendo todos los gastos e impuestos y los siguientes componentes: Transporte y seguro de los bienes. Traslado, estadía y viáticos del personal afectado a las tareas de instalación.

Uso de grúas y/o autoelevadores, andamios y/o estructuras y cualquier otro elemento necesario para la instalación del sistema o servicio ofrecido. Aranceles, tasas, fletes.

Limpeza de obra. Todo otro en que el proveedor deba incurrir para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

ARTÍCULO 10: EQUIPAMIENTO

Todos los equipos deberán contar con las interfaces, licencias y capacidad de procesamiento necesario para prestar holgadamente los servicios solicitados con opción a realizar upgrades en las velocidades y/o servicios.

En todas aquellas especificaciones de equipos en donde se indique un tipo o modelo de equipo de referencia se deberá cotizar un equipo de iguales o mayores prestaciones y funcionalidades al mencionado en el pliego.

La solución cotizada deberá ser instalada en los edificios de la Universidad Nacional de Río Negro en las dependencias indicadas, de acuerdo a la descripción técnica de cada renglón del presente pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 11: LISTADO DE DEPENDENCIAS

Listado de dependencias y coordenadas:

Renglón 1: Isidro Lobos 516, General Roca, Provincia de Río Negro. (Latitud: 39°01'55.52"S, Longitud: 67°34'21.96"O)

Renglón 2: Estados Unidos 750, General Roca, Provincia de Río Negro. (Latitud: 39°02'11.80"S, Longitud: 67°34'34.72"O)

Renglón 3: Avenida Roca 1242, General Roca, Provincia de Río Negro. (Latitud: 39°01'55.12"S, Longitud: 67°34'36.29"O)

Renglón 4: Estados Unidos 832, General Roca, Provincia de Río Negro. (Latitud: 39°02'11.38"S, Longitud: 67°34'40.40"O)

Renglón 5: Tacuarí 669, Villa Regina, Provincia de Río Negro. (Latitud: 39°05'43.47"S, Longitud: 67°05'41.14"O)

Renglón 6: Mitre 311, Villa Regina, Provincia de Río Negro. (Latitud: 39°05'58.20"S, Longitud: 67°05'15.75"O)

Renglón 7: Einstein y Dr. Stalk, Allen, Provincia de Río Negro. (Latitud: 38°58'52.90"S, Longitud: 67°49'01.59"O)

Renglón 8: España 750, Cipolletti, Provincia de Río Negro. (Latitud: 38°55'58.83"S, Longitud: 67°59'40.35"O)

Renglón 9: Malinche 1086, Choele Choel, Provincia de Río Negro. (Latitud: 39°16'21.90"S, Longitud: 65°40'25,86"O)

ARTÍCULO 12: VISITA A LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán visitar la totalidad de las instalaciones en las dependencias indicadas en cada renglón del presente pliego, donde se llevará a cabo la prestación del servicio, para una eficaz elaboración de la oferta.

Se solicita coordinar la visita previamente al siguiente correo electrónico: Glenda Nair Manquel
<compras.avyvm@unrn.edu.ar>

Siendo este un requisito no excluyente para la presentación de oferta.

ARTÍCULO 13: OFERENTE

El oferente deberá detallar en la oferta la siguiente información:

1. Topología y tecnología del backbone de la red empleada para brindar los servicios, su capacidad y nivel de redundancia.
2. Autorización por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) o la entonces Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada.
3. Listado de antecedentes de igual envergadura a lo solicitado en el presente pliego, con una breve descripción y un contacto.
4. Acreditar fehacientemente personal propio en la provincia de Río Negro.
5. Acreditar y asegurar fehacientemente el soporte técnico ante fallos en los servicios ofrecidos (Mesa de Ayuda y/o NOC para Reclamos con seguimiento)

OBLIGACIONES DEL OFERENTE (RESPONSABILIDADES):

El adjudicatario proveerá e instalará todos los elementos correspondientes a lo solicitado de acuerdo a lo detallado en las cláusulas de especificaciones técnicas.

Para ello, los oferentes deberán realizar al menos una visita a los lugares de instalación de los equipos de forma tal que cuenten con el perfecto conocimiento de los lugares donde se proyectan ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado a licitación.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

La Universidad Nacional de Río Negro facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las mencionadas obras.

Si el oferente, por cualquier motivo, no pudiera realizar la visita a las instalaciones de la UNRN, deberá dejar por escrito la situación y se acordará con la universidad los medios para regularizar la situación.

La UNRN autorizará la entrada del oferente y cualquiera de sus empleados o agentes a sus oficinas y territorios para tal inspección, pero bajo la condición expresa de que el oferente y su personal o agentes liberen y eximan a la Universidad, sus funcionarios y agentes de cualquier daño que consecuentemente pudiera resultar y se responsabilizan por cualquier

injuria personal (ya sea fatal o no), pérdida o daño, costo o gasto incurrido como resultado de dicha autorización.

Será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio.

Tomará todas las precauciones

necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así provinieran de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

Deberá dar cumplimiento a cobertura de seguros personales y bienes que pudieran verse afectados en la instalación de los servicios contratados.

Tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento de las actividades dentro del plazo de ejecución de los trabajos. Dichos trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas donde se realicen las tareas a fin de no entorpecer la normal operatividad de las mismas.

ARTÍCULO 14: ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura será remoto, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 207/2020.

En el día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a cargar las ofertas recibidas en el sistema informático SIU-Diaguita de la UNRN. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 15: CRITERIO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquélla que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad del bien, servicio u obra y la idoneidad del oferente.

ARTÍCULO 16: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La misma será por un valor del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta.

Deberá ser emitida a favor de la Universidad, consignando Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno.

No es obligatorio presentar la Garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la oferta no supere la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 (\$26.000.000,00).

ARTÍCULO 17: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Orden de Compra, y deberá ser entregada dentro de los CINCO (5) días de la recepción y/o conformidad de la misma. Esta garantía deberá tener validez hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas de la correspondiente Orden de Compra. **No es obligatorio presentar la Garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto total de la Orden de compra, Venta o Contrato no supere la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 (\$26.000.000,00).**

ARTÍCULO 18: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinación de ellas:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con seguro de caución electrónico. Las pólizas deberán ser aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTÍCULO 19: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación de la prestación de servicios se perfeccionará mediante la firma de un contrato. El contrato contendrá las estipulaciones básicas del procedimiento y será suscripto por el oferente o su representante legal y por un funcionario competente. A tal fin la unidad operativa de contrataciones notificará al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, se lo notificará por medio fehaciente y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato. Artículo 96° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 20: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, con opción por parte de la Universidad, a prorrogar su vigencia por DOCE (12) meses más, debiendo comunicar tal decisión al adjudicatario, con una antelación mínima de TREINTA (30) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato. La prórroga se efectuará en base a las condiciones establecidas en la presente contratación y en el contrato original.

ARTÍCULO 21: COMIENZO DE LA PRESTACIÓN

La prestación debe iniciarse dentro de los VEINTE (20) días corridos de celebrado el contrato de prestación de servicios. La Universidad podrá otorgar una prórroga al inicio de la misma por motivos justificados cuando por razones técnicas la implementación del servicio demande un plazo superior.

ARTÍCULO 22: FACTURACION Y PAGO

El pago se realizará contra la entrega de los bienes adjudicados y/o el cumplimiento de los servicios contratados, y la emisión de la conformidad en la recepción de los mismos.

La factura, junto al remito conformado por el receptor de los bienes, será presentada a la Unidad Operativa de Compras, al mail: compras@unrn.edu.ar.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.

Esta Universidad reviste el carácter de "IVA EXENTO". Como todo organismo de la Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.

ARTÍCULO 23: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 24: RECISIÓN CONTRACTUAL

La Universidad podrá rescindir el contrato en forma unilateral y en cualquier momento, frente a circunstancias que así lo aconsejen y en salvaguarda del interés de su personal, sin que ello genere derecho a la adjudicataria a exigir indemnización alguna por dicha decisión.

La rescisión podrá ser total o parcial y deberá ser comunicada por la Universidad, por medio fehaciente, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 121° y 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 57/2016.

ARTÍCULO 25: LICITACIÓN SIN EFECTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. (Art. N° 20 del Decreto PEN 1023/2001).

ARTÍCULO 26: DESESTIMACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de la adjudicación.
- h) Derogado por Resolución N° 0546/2018.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del presente reglamento.
- n) Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta prescripta por el artículo 66 del Anexo de la Res. CPyGE n° 58/2016.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

ARTÍCULO 27: OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES. CONTROL ARTÍCULO 28, DTO. DELEGADO

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

A los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1023/01, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución AFIP N° 4.164-E/2017, o el que en el futuro lo reemplace. La Dirección de Compras y Contrataciones dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al Acto de Apertura verificará en el sitio web de la O.N.C. (<https://comprar.gob.ar>), o en el servicio web de la AFIP establecido para el caso, o en el que en el futuro lo/s reemplace, si los oferentes registran deuda o no. La Comisión Evaluadora de Ofertas cuando se verifique existencia de deuda intimará a los oferentes a subsanar la misma en un plazo no inferior a CINCO (5) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor. En los casos en los que no se requiera la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el control lo realizará la Dirección de Compras y Contrataciones e intimará a los oferentes que posean deuda a subsanar la misma por un plazo no inferior a DOS (2) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:
El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;



La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;

El Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;

Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.